	PLT-SST - 010	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 25/01/2022
POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL		Página 1 de 2

El Representante Legal de “**TELECSO S.A.S.**”, se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolecta y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que radiquen a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, fijando unos principios de conducta, que han de ser cumplidos por todos los miembros de la empresa tales como:


- a. Todos los trabajadores de **TELECSO S.A.S.** gozaran del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral.
- b. **TELECSO S.A.S.** se compromete a garantizar que el colaborador pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.
- c. No se permitirá cláusula o acuerdo que vaya en contra de a la desconexión laboral o desmejore las garantías de esta.
- d. **TELECSO S.A.S.** define que los lineamientos frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Son :
 - No se está permitido el uso de redes, plataformas y equipos telefónicos o de comunicaciones para tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos.
 - No está permitido formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral.
 - **TELECSO S.A.S** a través de su comité de convivencia recibirá mediante su procedimiento de atención de quejas todas las quejas que los trabajadores puedan presentar asociadas a la vulneración del derecho, a nombre propio o de manera anónima.
 - **TELECSO .S.A.S.** a través de su procedimiento interno de manejo de queja se compromete a garantizar el debido proceso y generar la solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

e. Excepciones.

No estarán sujetos a esta política los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;

b. Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, (Rescatista, o brigada de emergencia).

c. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

	PLT-SST - 010	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 25/01/2022
POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL		Página 2 de 2

El no cumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la empresa lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Rafael Vásquez Ramos

Representante Legal

Fecha de elaboración: 25/01/2021

1. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO